



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00085-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor ALGIRO GABRIEL MIRANDO CANCHILA contra 3S INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Aportar el medio de prueba denominado “*Extractos bancarios...*” en forma legible, so pena de ser excluido del debate probatorio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTÍZ, portador de la T. P. No. 132.122 del C. S. de la Judicatura, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

RADICADO N° 2021-00085-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 13 de abril de 2021 a las
8a.m.

La Secretaria

